



Universidad Técnica de Ambato

Consejo Universitario

Av. Colombia 02-11 y Chile (Cda. Ingahurco) - Teléfonos: 593 (03) 2521-081 / 2822960 - Fax: 2521-084
Ambato - Ecuador

RESOLUCIÓN: 1069-CU-P-2018

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato en sesión ordinaria efectuada el martes 29 de mayo de 2018, visto y analizado el Memorando Nro. UTA-CCU-2018-0211-M, del 24 de mayo de 2018, suscrito por la Señora Bertha Yolanda Miño, Directora de Cultura, Comunicación e Imagen Institucional, por medio del cual solicita se aprueben en segunda y definitiva las REFORMAS AL REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE ARTE, REGIONAL INTERUNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO, mismo que fue aprobado en primera mediante Resolución 0831-CU-P-2018, del 03 de mayo de 2018; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 21 literal g) del Estatuto Universitario y demás normativa legal aplicable para el efecto;

RESUELVE:

1. Aprobar en segunda y definitiva las REFORMAS AL REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE ARTE, REGIONAL INTERUNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO, de conformidad con el documento adjunto.
2. De la ejecución y difusión de la presente Resolución, encárguese la Dirección de Cultura, Comunicación e Imagen Institucional, quien deberá coordinar las acciones necesarias con las demás unidades administrativas y académicas para su adecuado y efectivo cumplimiento.

Ambato, mayo 29, 2018

Dra. M.A. Adriana Reinoso Núñez.
PRESIDENTA (E) DEL H. CONSEJO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



Ab. MSc. José Romo Santana
SECRETARIO GENERAL

copias: Rectorado D.Cultura Auditoria Interna Procuraduría



Universidad Técnica de Ambato

Consejo Universitario

Av. Colombia 02-11 y Chile (Cda. Ingahurco) - Teléfonos: 593 (03) 2521-081 / 2822960 - Fax: 2521-084
Ambato - Ecuador

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad, mediante el cual las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 355, *Ibidem*, en concordancia con los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determinan que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución recalando que uno de los mecanismos para ejercer esta autonomía es la gestión de los procesos internos;

Que, el artículo 78 literal a) del Estatuto Universitario, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección de Cultura, Comunicación e Imagen Institucional la de planificar, organizar y supervisar actividades de promoción e información de carácter cultural y extensión universitaria;

Que, mediante Resolución: 2247-CU-P-2017, del 08 de noviembre de 2017, el Honorable Consejo Universitario aprobó en segunda y definitiva el Reglamento para Concursos de Arte, Regional Interuniversitario y Politécnico;

Que, según memorando No. UTA-CCU-2018-0161-M, del 26 de abril de 2018, la señora Bertha Yolanda Miño, en calidad de Directora de Cultura, Comunicación e Imagen Institucional, solicita la reforma al artículo 3 del Reglamento para Concursos de Arte, Regional Interuniversitario y Politécnico; y la reforma del documento adjunto denominado "BASES DEL PRIMER CONCURSO INTERUNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO DE ARTES PLÁSTICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO", en la parte pertinente al ítem PREMIOS, literal c);

Que, mediante Resolución: 0831-CU-P-2018, del 03 de mayo de 2018, el Honorable Consejo Universitario aprobó en primera las Reformas al Reglamento para Concursos de Arte, Regional Interuniversitario y Politécnico;

Que, mediante Resolución: 1069-CU-P-2018, del 29 de mayo de 2018, el Honorable Consejo Universitario aprobó en segunda y definitiva las Reformas al Reglamento para Concursos de Arte, Regional Interuniversitario y Politécnico;

En uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 21 literal g) del Estatuto Universitario:





Universidad Técnica de Ambato

Consejo Universitario

Av. Colombia 02-11 y Chile (Cdda. Ingahurco) - Teléfonos: 593 (03) 2521-081 / 2822960 - Fax: 2521-084
Ambato - Ecuador

RESUELVE:

APROBAR Y EXPEDIR LAS REFORMAS AL REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE ARTE, REGIONAL INTERUNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO

Artículo 1. Sustitúyase el artículo 3, por el siguiente:

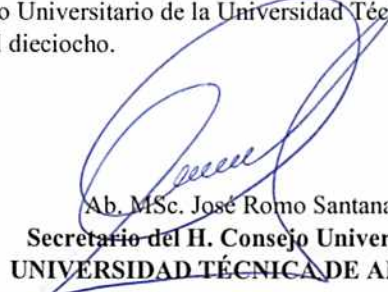
“**Artículo 3. De la asignación presupuestaria.**- La asignación presupuestaria para la premiación a los ganadores de cada uno de los concursos constará en el ítem de BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS del presupuesto de la Dirección de Cultura; y, se entregará directamente a los ganadores del concurso declarados en el acta suscrita por los miembros del jurado calificador.”

Artículo 2. En la parte pertinente al documento adjunto en el que se detalla las “BASES DEL PRIMER CONCURSO INTERUNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO DE ARTES PLÁSTICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO”, sustitúyase el literal c) del ítem PREMIOS, por el siguiente:

“c) Las obras premiadas quedarán incorporadas automáticamente al Patrimonio Cultural de la Universidad Técnica de Ambato; y, quedarán inventariadas, además, implica ceder todos los derechos por parte del autor a favor de la Institución.”

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato, a los veinte y nueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho.


Dra. M.A. Adriana Reinoso Núñez.
Presidenta (E) del H. Consejo Universitario
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO


Ab. MSc. José Romo Santana
Secretario del H. Consejo Universitario
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Certifico.- Que la aprobación y expedición de las **REFORMAS AL REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE ARTE, REGIONAL INTERUNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO**, fue discutido y aprobado en primera en sesión ordinaria del tres de mayo de dos mil dieciocho, mediante Resolución: 0831-CU-P-2018, y en segunda y definitiva en sesión ordinaria del veinte y nueve de mayo de dos mil dieciocho, con Resolución 1069-CU-P-2018.


Ab. MSc. José Romo Santana
Secretario del H. Consejo Universitario
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



Universidad Técnica de Ambato

Consejo Universitario

Av. Colombia 02-11 y Chile (Cda. Ingahurco) - Teléfonos: 593 (03) 2521-081 / 2822960 - Fax: 2521-084
Ambato - Ecuador

Por reunir los requisitos de Ley, ejecútense y publíquese las **REFORMAS AL REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE ARTE, REGIONAL INTERUNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO**, en el sitio web de la Institución; Ambato, treinta de mayo de dos mil dieciocho.

Dra. M.A. Adriana Reinoso Núñez.
**PRESIDENTA (E) DEL H. CONSEJO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**



En cumplimiento a la orden impartida por la Doctora M.A. Adriana Reinoso Núñez, Presidenta Encargada del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato, se publicó en el sitio web de la Institución las **REFORMAS AL REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE ARTE, REGIONAL INTERUNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO**; Ambato, treinta de mayo de dos mil dieciocho.

Ab. MSc. José Romo Santana
**Secretario del H. Consejo Universitario
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

